Su Mag.d y S.r de su Consejo de las ordenes
d Alcalde Perpetuo de esta Villa exped.o a
fauor de D.n Luis mig.l de la Mata Vez.o de esta Villa
y casado de Da Rosa Ignacia de Aguirre y
de dicho Consejo y Secretario de Don
Joseph de Mendieta su secretario dada
en Villa de Madrid en veinte y dos
de Abril de mil setecientos y veinte
y quatro, Por los Sres Regidores de esta
Villa se mando, Que se cumpla lo que
Su Mag.d manda, Que se cumpla y guarde
y se admitan y se admitieron a los S.res
que Salen a Nombre de los Regidores
de esta Villa que haga Nombre de
dan. Como Por su Real Orden se
le Guarden las onras y Preheminen
cias que Por Real Decreto de Su
Mag.d manda = Y auiendo
Parecido en Ayuntam.to Otro si
Por los Sres de Regidores dicha Villa
que Nombran a Nicolas de Aguirre
y Mendieta Por Regidor Perpetuo
de dicha Villa en lugar de Don
Luis mig.l de la Mata Vez.o de esta
Villa = Y que dicho Nombram.to de Aguirre
y Mendieta aunque